



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 415/19

Sucre, 23 de Septiembre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE STRIA. ADM. INT. N° 0154/19 de 20 de septiembre de 2019, la Lic. Wilma Sanabria Taboada, SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de su persona y de la Abog. Marcela Toro Echalar, TÉCNICO JURÍDICO DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el "TALLER DEL MODELO ECONÓMICO, SOCIAL, COMUNITARIO PRODUCTIVO, BUENAS PRÁCTICAS EN CONTRATACIONES ESTATALES, ELABORACIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DE REGLAMENTOS ESPECÍFICOS", conforme a la Convocatoria de la Brigada Móvil del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para el personal de los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Chuquisaca, evento que se realizará los días lunes 23 y martes 24 de septiembre de 2019, de hrs. 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 17:30, en instalaciones de AMDECH (se adjunta la Convocatoria y el Programa Brigada Móvil).

Que, en Sesión Plenaria de 23 de septiembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las servidoras públicas: Lic. Wilma Sanabria Taboada, SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y a la Abog. Marcela Toro Echalar, TÉCNICO JURÍDICO DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el "TALLER DEL MODELO ECONÓMICO, SOCIAL, COMUNITARIO PRODUCTIVO, BUENAS PRÁCTICAS EN CONTRATACIONES ESTATALES, ELABORACIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DE REGLAMENTOS ESPECÍFICOS", a realizarse los días lunes 23 y martes 24 de septiembre de 2019, de hrs. 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 17:30, en instalaciones de AMDECH, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16) del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 415/19

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las servidoras públicas: Lic. Wilma Sanabria Taboada, SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y a la Abog. Marcela Toro Echalar, TÉCNICO JURÍDICO DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el "TALLER DEL MODELO ECONÓMICO, SOCIAL, COMUNITARIO PRODUCTIVO, BUENAS PRÁCTICAS EN CONTRATACIONES ESTATALES, ELABORACIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DE REGLAMENTOS ESPECÍFICOS", evento que se realizará los días lunes 23 y martes 24 de septiembre de 2019, de hrs. 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 17:30, en instalaciones de AMDECH, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montaño Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

